



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 1127-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 479-2013-GRA/OLP-ACP emitido por el Área de Control Patrimonial por el cual solicita el deslinde de responsabilidades administrativas y legales respecto de la falta de devolución de un bien mueble "Taladro Percutor", entregado a quien fuera Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud de Ocoña-Arequipa" Ing. Edmundo Gamarra Velarde, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como se acredita con la Orden de Compra N° 0000368 del 18 de Febrero de 2008 el Gobierno Regional de Arequipa es propietario de un Taladro Percutor Rotomartillo Chico.

Que, a través del Pedido de Orden de Despacho 2008 N° 000807 de fecha 25 de Febrero de 2008 se hizo entrega del Taladro Percutor Rotomartillo Chico al Ing. Edmundo Gamarra Velarde con destino a la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud de Ocoña-Arequipa", contando dicho documento con la firma y sello del Ingeniero antes mencionado en su condición de Residente de Obra.

Que, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa de acuerdo al Memorando N° 122-2013-GRA/OC de fecha 12 de Marzo de 2013 solicitó a la Oficina de Logística y Patrimonio realizar la verificación y ubicación física de los activos fijos de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud de Ocoña Arequipa", ello con la finalidad de poder culminar con el proceso de cierre del Proyecto de Inversión Pública, detallando de manera expresa el Taladro de Percutor Rotomartillo Chico.

Que, frente a dicho pedido el Área de Control Patrimonial solicitó al Ing. Edmundo Gamarra Velarde cumpla con hacer llegar el documento que acredite la devolución del bien mueble entregado al Gobierno Regional de Arequipa, tal como se acredita con los Oficios Nros. 061 y 077-2013-GRA/OLP-ACP y la Carta Notarial debidamente notificada por la notaría del Dr. Javier Angulo Suarez.

Que, con fecha 12 de Abril de 2013, el Ing. Edmundo Gamarra Velarde presenta sus descargos a los pedidos de devolución reiterativos respecto del Taladro Percutor entregado, manifestando que en su momento fue denunciado y que en dicho proceso ha quedado demostrado que ha devuelto los bienes del Estado.

Que, a través del Oficio N° 266-2013-GRA/ORAJ se requirió información a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Arequipa respecto a la existencia de un proceso iniciado en contra del Ing. Edmundo Gamarra Velarde.

Con el Memorando N° 816-2013-GRA/PPR la Procuraduría Pública Regional pone en conocimiento que efectivamente se interpuso denuncia penal en contra del Ex Residente Ing. Edmundo Gamarra Velarde por los delitos de Omisión de Actos Funcionales, Peculado Doloso y Rehusamiento de Entrega de Bienes, pero concluye manifestando que en dicho proceso no se requirió la devolución del Taladro Percutor Rotomartillo Chico.



Que, estando al contenido del Artículo 27 de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA la cual establece que para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Estado, el Procurador Público Regional deberá ser Autorizado por Resolución Ejecutiva Regional previo acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales.

Que, el Informe N° 1424-2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica fue tratado en la Sesión del Directorio de Gerentes el cual se llevó a cabo el día 27 de Noviembre de 2013, contando con el Oficio N° 5092-2013-GRA/SG de la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa el cual comunica que el pedido a sido aprobado y dispone la proyección de la Resolución Autoritativa respectiva.

Que, con Informe N° 1550 -2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley:

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales y judiciales respectivas en contra del Ingeniero Edmundo Gamarra Velarde quien fuera Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud de Ocoña-Arequipa", con el fin de que devuelva el Taladro Percutor Rotomartillo Chico entregado a través de la Orden de Despacho 2008 N° 000807".

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DOCE** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE